

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS
APLICANDO EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES**

LO-009KDH999-E87-2016

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:

**CONSTRUCCION DE LA LOSA DE CIMENTACION DEL
EDIFICIO TERMINAL DEL NUEVO AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PROYECTO REVISADO EN LA SESIÓN DECIMA QUINTA
DEL SUBCOMITE REVISOR DE CONVOCATORIAS DE
OBRA PÚBLICA, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2016.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES.

1.1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
1.2.	OBJETO Y ALCANCE DE LA OBRA	5
1.3	ORIGEN DE LOS RECURSOS	5
1.4.	TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LA OBRA	5
1.5	IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	5
1.6.	TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	5
1.7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	5
1.8	ANTICIPO	5
1.9	CARÁCTER DE LA PRESENTE LICITACIÓN	5
1.10.	TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE	6
1.11	TABULADORES DE REFERENCIA	6
1.12.	ÁREAS DEL GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	6

CAPÍTULO 2 – DE LA LICITACIÓN.

2.1.	PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN	6
2.2.	RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR	6
2.3.	CALENDARIO DE EVENTOS	6
2.4.	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	7
2.5.	JUNTA DE ACLARACIONES	7
2.6.	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA	8
2.7.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	8
2.8.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN	9
2.9.	PRESENTACIÓN CONJUNTA	10
2.10.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	12
2.11.	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.	13
2.12.	CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS	16
2.13.	EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES	17
2.14.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
2.15.	FALLO	22
2.16.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	25
2.17.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.	25

CAPÍTULO 3 – CONTRATACIÓN.

3.1.	REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	25
3.2.	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES	25
3.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL	25
3.4.	GARANTÍAS	26
3.5.	FIRMA DEL CONTRATO	27
3.6.	ASPECTOS CONTRACTUALES	27

CAPÍTULO 4– INFORMACIÓN GENERAL.

4.1.	LEGISLACIÓN SUPLETORIA	29
4.2.	CONTROVERSIAS	29
4.3.	SANCIONES	29
4.4.	PENAS CONVENCIONALES	30
4.5.	BITÁCORA	30
4.6.	IMPUESTOS Y DERECHOS	30
4.7.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	31
CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES.		
5.1.	OCDE	31
5.2.	ENCUESTA	31
5.3.	INCONFORMIDADES	31
5.4.	PROHIBICIÓN DE CESIÓN	31
5.5.	NOTAS INFORMATIVAS	32
CAPÍTULO 6 – ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA.		
6.1.	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS / FORMATOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA	33
6.2.	MODELO DE CONTRATO	33
6.3.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	33
6.4.	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	33
6.5.	ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES	33
6.6.	REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SITIO	33
6.7.	PLANOS	33
6.8.	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA	33

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), a través de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, por conducto de la Subdirección de Contrataciones, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción II, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 34 de su Reglamento, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, Presencial, número **LO-009KDH999-E87-2016**, para la adjudicación del contrato sobre la modalidad de precios unitarios para la **CONSTRUCCION DE LA LOSA DE CIMENTACION DEL EDIFICIO TERMINAL DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

TESTIGO SOCIAL

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 27 Bis de la Ley, mediante oficio número UNCP/309/BMACP/485/2016, de fecha 17 de junio de 2016, la Secretaría de la Función Pública designó a la Academia Mexicana de Auditoría Integral del Desempeño, A.C., como Testigo Social, con el propósito de someter a su escrutinio y observación los actos del procedimiento, como representante legítimo e imparcial de la Sociedad Civil.

PARA LO CUAL DEBERÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS SIGUIENTES:

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados, Presencial, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 2 del Reglamento de la Ley. Asimismo, se entenderá por:

BITÁCORA.-	Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional.
CompraNet.-	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad

	administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.
LICITANTE.-	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.
CONTENIDO NACIONAL.-	De conformidad con el capítulo I inciso 2.3.5 de las definiciones para obra pública, de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación refiere que el requisito de contenido nacional es el porcentaje que resulta del valor de insumos nacionales entre el valor total del proyecto requerido por la convocante.
CONTRATO.-	Acuerdo de voluntades por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto del GACM ordena a un particular la ejecución de obras públicas o servicio relacionado con las mismas y además regula las obligaciones y derechos entre el GACM y el contratista.
CONVOCANTE.-	Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria
LICITACIÓN.-	Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos, documentos e instrucciones complementarias establecidos por el GACM conforme a lo que establece la Ley y su Reglamento.
ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA.-	El conjunto de condiciones generales que la convocante tiene establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deban aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA.-	El conjunto de requisitos exigidos por la convocante para la realización de cada trabajo, mismos que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.
ESTIMACIÓN.-	La valuación de la obra ejecutados periódicamente, aplicando precios unitarios a las cantidades de los conceptos realizados.
GACM.-	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
LEY.-	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
OCDE.-	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
OIC.-	Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
PROPOSICIÓN.-	Sobre cerrado que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria de Licitación que presenta el licitante.
REGLAMENTO.-	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SFP.-	Secretaría de la Función Pública.

TRATADOS	Los convenios regidos por el derecho internacional público suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el Artículo 2 de la Ley, que contienen un capítulo o título de compras gubernamentales.
-----------------	--

1.2. OBJETO Y ALCANCE DE LA OBRA

La presente licitación tiene por objeto la adjudicación del contrato para la **CONSTRUCCION DE LA LOSA DE CIMENTACION DEL EDIFICIO TERMINAL DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a lo indicado en esta Convocatoria, cantidades y unidades de medición, normas de calidad y las especificaciones generales y particulares; trabajos que serán ejecutados en el Polígono ubicado en la carretera Peñón Texcoco km 7.5.

1.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para el pago de esta obra, el "GACM" cuenta con los recursos presupuestales debidamente autorizados, mediante la suficiencia presupuestal número 00083/2016; para llevar a cabo esta licitación, con cargo a las partidas 62201, así como con la autorización plurianual correspondiente, a través del oficio GACM/DG/DCF/0056/2016, de fecha 9 de mayo de 2016, para llevar a cabo esta Licitación.

MONTO A EJERCERSE
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 FRACCION II DEL REGLAMENTO SE SEÑALA EL IMPORTE ASIGNADO PARA EJERCER DURANTE EL PRIMER EJERCICIO, SIENDO ESTE:
\$537,068,965.51 Monto que no incluye IVA

1.4. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LA OBRA

La contratación de la obra será a precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado como se establece en el artículo 45, fracción I, de la Ley.

1.5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

La proposición que presente el licitante, así como toda la documentación relativa a ella, deberá de presentarse en idioma español.

1.6. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

El importe de las proposiciones debe presentarse en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de **539** días naturales, contados a partir del día inmediato siguiente al día de la firma del contrato.

1.8. ANTICIPO

Se otorgará el 20% de anticipo, por cada uno de los ejercicios de acuerdo con el presupuesto autorizado por la Entidad.

1.9. CARÁCTER DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación es de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados.

Los Tratados a que se refiere el párrafo inmediato anterior son los siguientes:

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela; vigente exclusivamente para Colombia.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel;
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio;
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón; y
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile.

Los licitantes deberán considerar dentro de su propuesta técnica y económica, cuando menos el 70% de mano de obra nacional.

1.10. TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

Se indica a los licitantes que en estos trabajos, únicamente podrá subcontratarse el laboratorio de control de calidad.

1.11. TABULADORES DE REFERENCIA (NO APLICA).

1.12. ÁREAS DE GACM RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El área responsable del procedimiento de la licitación será la Subdirección de Contrataciones, cuyas oficinas están ubicadas en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01090, cuyo horario de atención a licitantes es de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO 2 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.

2.1. PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN

Aquellas personas físicas o morales, nacionales o extranjeros de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales.

2.2. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

No podrán participar en esta licitación Pública, las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley. Documento Legal 2 (L.2).

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria y sus respectivos anexos, así como de las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, sin perjuicio de que el GACM pueda solicitar aclaraciones, tal como lo dispone el artículo 27 de la Ley.

2.3. CALENDARIO DE EVENTOS

Las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de la obra, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA
Fecha de publicación de Proyecto de Convocatoria	12 de Mayo de 2016
Fecha de Publicación de Convocatoria en CompraNet y envió al DOF	4 de Julio de 2016
Visita al Sitio de los Trabajos	11 de Julio de 2016 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2016 11:00 hrs.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	22 de Septiembre de 2016 11:00 hrs.
Acto de fallo:	21 de Octubre de 2016 11:00 hrs.
Firma de Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo.
Inicio de los Trabajos	A la firma del contrato

El acto de aclaraciones, presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, se realizarán en Insurgentes Sur 2453, piso 1, Torre Murano, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01090.

A los actos del presente procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en representación de Cámaras, Asociaciones u Organismos No Gubernamentales en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio donde se ejecutarán la obra se llevará a cabo por una sola y única vez en la fecha que se estipula en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta convocatoria a Licitación; el lugar de reunión serán en el KM. 7.5 AUTOPISTA PEÑON TEXCOCO (cuota) CEMCAS (CENTRO MEXICANO DE CAPACITACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO).

El Licitante que asista deberá registrarse en una lista de asistencia, independientemente de la manifestación de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos y sus condiciones ambientales, incluida en el Documento Técnico 1 (T.1) de la proposición.

Es importante realizar la visita al lugar objeto de la presente licitación para que, considerando los términos de la presente convocatoria, lo inspeccionen y hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y los grados de complejidad de la ejecución de la obra y para que estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos, sin embargo, ésta será optativa para los interesados. En ningún caso el GACM asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas. Se levantará una minuta de la realización de este evento.

2.5. JUNTA DE ACLARACIONES

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha estipulada en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta licitación, en el lugar indicado, en donde los licitantes podrán presentar por escrito todas las dudas o aclaraciones que tengan respecto a la visita al sitio de realización de los trabajos, así como al contenido de la presente convocatoria, 24 horas previas a la hora señalada para el inicio del acto, asimismo, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, en términos de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 35 de la LOPSRM. La asistencia a este acto será optativa para los licitantes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico de esta convocatoria con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por GACM.

De las preguntas que se formulen y respuestas que haga GACM, se levantará un acta, misma que será firmada por los participantes en términos del tercer párrafo, del artículo 39, y del artículo 40 del Reglamento; GACM proporcionará copia del acta de la junta de aclaraciones a cada uno de los Licitantes.

En términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley, cualquier modificación a la licitación derivada de las juntas de aclaraciones, quedarán asentadas en el acta y éstas serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria.

GACM podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias. Esta decisión deberá constar en el Acta respectiva en la cual se informará de las fechas y horario de las próximas juntas de aclaraciones, que en su caso se realicen.

2.6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE LICITACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34, 35 de la Ley y 40 último párrafo de su Reglamento, GACM podrá modificar los términos y condiciones de esta convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a las

aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la junta de aclaraciones.

GACM, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha de la emisión de la misma y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante, mediante su publicación en CompraNet.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de la obra convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria.

2.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se iniciará en la fecha y hora indicadas en el punto 2.3 y se realizará en la sala de juntas Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01090, conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la Ley y los artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento. Será presidida por el servidor público facultado por GACM, quien será el único facultado para tomar las decisiones de cualquier índole durante la realización del Acto. Pasada la hora especificada por GACM, no se permitirá el acceso a este evento a ningún licitante ni observador o servidor público. El acto de presentación de apertura de proposiciones iniciará exactamente a la hora y en el lugar indicado en esta convocatoria, pasando inmediatamente lista de los licitantes que se encuentren presentes.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la última junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante del OIC, los Licitantes deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta convocatoria, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección del Licitante.

GACM procederá en primer término, a la revisión de los documentos legales, presentados por separado o dentro del sobre de la proposición, si éste es el caso, se realizará la apertura del sobre que dice contener la proposición, se verificará a continuación en forma general y cuantitativa que dicho sobre contenga todos y cada uno de los documentos solicitados en esta convocatoria por licitación, en el caso de que hubieren omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en el documento de verificación del contenido en la proposición.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, son obligatorios.

Por lo menos uno de los licitantes, elegido entre ellos mismos, si asistiere alguno al evento y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el Documento Económico E.10, que se refiere al Catálogo

de Conceptos, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

Al concluir esta etapa, GACM levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa y el importe total de cada una de ellas. En esta misma acta se señalará el lugar, fecha y hora donde se dará a conocer el fallo de la licitación, la cual firmarán los asistentes a dicho acto y a quienes se les hará entrega de una copia de la misma.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, GACM podrá diferir el fallo hasta 30 días siguientes a la fecha originalmente establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet, y en su caso por correo electrónico.

En el “formato para la verificación de la recepción de los documentos”, se registrarán los documentos que contiene la proposición y que serán recibidos por GACM para su análisis detallado posterior a la recepción. Para intervenir en este acto, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario su acreditación jurídica.

Se precisa que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN

Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado en original y copia incluyendo un CD que contenga toda la información y formatos requisitados de su proposición en formato Excel y/o Word; la documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, ni así a través de medios electrónicos.

En el sobre cerrado se deberá indicar el nombre del licitante, número y objeto de la licitación, domicilio de GACM, y deberá anotarse con atención al área responsable de la contratación.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en todas y cada una de sus hojas, así mismo el catálogo de conceptos y los programas solicitados.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición.

Los documentos que integran la proposición deberá presentarse de acuerdo a los formatos indicados por GACM, y se aceptarán los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice el licitante, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de éstos.

La utilización por parte de los **LICITANTES** de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta licitación, así como de la omisión de la información solicitada.

La proposición podrá presentarse en carpeta(s), preferentemente con dos perforaciones, con separadores, en el orden que se establece en el punto 2.11 de este documento. Para su presentación se usará el formato de verificación de la recepción de los documentos, anexo a esta licitación.

2.9. PRESENTACIÓN CONJUNTA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, y en los artículos 47 y 80 del Reglamento, para participar en esta licitación, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión y a satisfacción de GACM, las partes de la obra que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los requisitos siguientes:

- a) Deberán celebrar entre sí un convenio privado de participación conjunta en los términos que establece el artículo 47 del Reglamento el que contendrá lo siguiente:
 - I) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - II) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - III) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
 - IV) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - V) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El contrato que se adjudique a los licitantes que presentaron una proposición conjunta y solidaria, el convenio indicado en este inciso a) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a GACM por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

b) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y solidaria, debiendo acreditar los requisitos señalados en la documentación legal y administrativa de los Documentos L.1 al L.14 del punto 2.10 de esta convocatoria.

Los documentos referidos deberán presentarse por cada uno de los licitantes que participen conjuntamente.

La copia autógrafa del convenio citado anteriormente a que hace referencia el artículo 47 del Reglamento, deberá entregarse dentro del sobre de la proposición, como documento L.9.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta, sin que la falta de firma de alguna de las fojas sea causa de descalificación.

c) Para acreditar la capacidad financiera requerida por GACM, cada uno de los licitantes que participen de manera conjunta deberán cumplir de forma individual con lo señalado en el numeral T.8 del inciso a) del apartado 2.11, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta que la obligación que asumirán es solidaria.

d) En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la proposición original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al licitante.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable también respecto de los licitantes que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador de la licitación, GACM entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común en el convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento.

2.10. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Los requisitos que deben cubrir los **LICITANTES** para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y capacidad financiera para participar en la presente licitación, son los siguientes documentos:

L.1 Carta en el que el licitante manifieste su interés en participar, señalando claramente los datos de la presente licitación. (Formato L.1).

- L.2 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Incluir dirección de correo electrónico. (Formato L.2).
- L.3 Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley. (Formato L.3)
- L.4 Copia simple de la declaración fiscal y estados financieros auditados de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal 2014, 2015 y los preliminares de 2016, en el caso de empresas de reciente creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- L.5 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- L.6 Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
- a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado. No será necesario presentar copias de los testimonios antes indicados. (Formato L.5)

El escrito a que se refiere este numeral deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, así como la documentación que para tal efecto se requiera para su acreditación, acompañada de así requerirlo de su Apostillado.

- L.7 Escrito de declaración de integridad, mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Formato L.7).
- L.8 Nota informativa (001) para personas físicas y empresas de países miembros de la OCDE y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales la cual será transcrita. (Formato L.8).
- L.9 Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce y acepta la presente convocatoria por licitación así como todos sus anexos, incluido el modelo del contrato, (Formato L.9) y el Reglamento de operación del NAICM.

- L.10 En caso de participación conjunta y solidaria los interesados deberán anexar el convenio de proposición conjunta de conformidad con el punto 2.9 de la presente convocatoria. Será causa de desechamiento el no presentar dicho convenio. (Formato L10).
- L.11 Formato de Estratificación. (Formato L11).
- L.12 Los licitantes deberán indicar en su caso que parte de la información que forma parte de su propuesta técnica y económica, se encuentra en los supuestos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
- L. 13 Los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por el representante legal en el que indiquen que se apegarán a las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para el tipo de obra solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, durante la vigencia del contrato que derive de esta Licitación.
- L.14 Cuestionario Anticorrupción. (Formato L.14).
- L.15 Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en licitaciones públicas Internacionales bajo la cobertura de tratados, para la contratación de obra pública, en el que indiquen su nacionalidad, de conformidad con lo establecido en las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

A continuación se relacionan los documentos y requisitos, que deben ser presentados para integrar la proposición técnica y económica del **LICITANTE**, la cual se entregará en sobre cerrado, como se indicó en el punto 2.8 Para su integración se deberá atender lo especificado en el catálogo de conceptos, así como en las especificaciones particulares que forman parte de la presente convocatoria.

a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- T.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante les hubiere proporcionado; así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales, las especificaciones particulares de los equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la Convocante y el programa de suministro correspondiente. (Formato T1)
- T.2. Procedimiento constructivo para la ejecución de la obra. El licitante deberá presentar, conforme a las especificaciones generales y particulares establecidas por la convocante, la forma en que propone utilizar sus recursos para la ejecución de la obra, así como el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades de que dispone, mismas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.(Formato libre).
- T.3. Plan de trabajo propuesto por el licitante. El licitante deberá proponer, conforme a las especificaciones generales y particulares establecidas por la convocante, cuando y como llevará a cabo las actividades o tareas que implica la ejecución de la obra y que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

El plan de trabajo deberá incluir de donde se propone proveer el acero y el concreto a ser utilizado y las pruebas de calidad del material necesarias, así como, demostrar congruencia con el método y secuencia de construcción. (Formato libre)

- T.4. Esquema estructural mínimo de la organización: un superintendente general ingeniero civil o carrera afín; gerente de proyecto, con instrucción de ingeniero civil o carrera afín, con experiencia en excavación y losas de concreto; tres superintendentes uno por turno, con carrera de ingeniería civil o afín; responsable de seguridad vial, responsable de control de tráfico, dentro y fuera del polígono, ingeniero civil; ingeniero topógrafo responsable de las actividades de topografía, responsable ambiental con carrera de biólogo o ecologista o químico o carrera afín, todos ellos deberán presentar copia simple de su cédula profesional, conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria.(Formato libre)
- T.5. Currículo de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia de 5 años en trabajos de excavación y losas de concreto, anexando por cada uno: (Formato libre).
- a) Relación de ejecución de obras, con las características técnicas de la presente convocatoria en 5 años.
 - b) Documentos que acrediten su formación profesional (cédula profesional o su equivalente); así como su habilidad en obras con las características técnicas de la presente convocatoria de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (formato libre).
 - c) Documentos que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate, dicha acreditación se hará exhibiendo las constancias, certificados, y en su caso un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el dominio específico de herramientas. (formato libre).
- T.6. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en ejecución de obras de excavación y cimentación con losas de concreto armado con un espesor mínimo de 50 cm, en los últimos 10 años, identificando la obra realizados por el licitante en los que sea comprobable su participación; La acreditación de este rubro deberá realizarse con los siguientes documentos:
- a) Currículo de la empresa donde se señale el tiempo que lleva ejecutando obras donde se hayan ejecutado obras de excavación y cimentación, en condiciones similares a la de la presente Convocatoria, en los últimos 10 años. (formato libre)
 - b) Relación de contratos de los últimos 10 años en obras con las características y complejidad descritas en esta convocatoria en particular obras con excavación y cimentación con losas de concreto armado con un espesor mínimo de 50 cm, anotando el nombre de la contratante, descripción de la obra, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

Anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia y especialidad en los últimos 10 años, presentando mínimo 5 contratos que sumados representen un importe de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), y un máximo de 10 contratos que sumados representen un monto de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), para este punto no se aceptará

para efectos de evaluación contratos menores a \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), los montos señalados no deberán incluir el I.V.A.

- T.7. Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio en la ejecución oportuna y adecuada de obras de la misma naturaleza objeto de la presente Convocatoria, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos 10 años.

Para acreditar este rubro, los licitantes deberán anexar copia de los contratos relativos a la obra de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento (Formato libre), mínimo 5 contratos, máximo 10 contratos.

Los licitantes deberán acreditar este punto exhibiendo los contratos presentados en el T6.

- T.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera, declaraciones fiscales y estados financieros firmados por contador público titulado, de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y los preliminares de 2016, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

El licitante deberá acreditar con base en sus estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015 y estados financieros internos al 30 de junio de 2016 que mantiene un Capital de Trabajo igual o mayor al Monto del Capital de Trabajo Requerido. En caso de que algún licitante no pueda acreditar que cuenta con un Capital de Trabajo igual o mayor al Monto de Capital de Trabajo Requerido, podrá cumplir con dicho requisito comprobando que cuenta con un compromiso firme a la fecha de presentación de la oferta celebrado con una Institución Bancaria Calificada.

Adicionalmente el puntaje para la razón de liquidez se debe ajustar a los siguientes valores:

Liquidez = (E)/(F)

E=Activo Circulante

F=Pasivo a corto plazo

Razón de Liquidez mayor o igual a 1.30= 2 puntos

Razón de Liquidez mayor o igual a 1.15, y menor a 1.30 = 1 puntos

Razón de Liquidez mayor o igual a 1.00, y menor que 1.15 =0 punto

Se requiere, que el capital neto de trabajo de los licitantes obtenido de los estados financieros, cubra al menos el monto de dos meses del monto lineal de su propuesta total de las obras a ejecutar conforme al programa de ejecución incluido en su proposición, de acuerdo con el análisis e integración del costo por financiamiento. (Formato T.8.).

- T.9. Relación de maquinaria y equipo que propone para la ejecución de la obra, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de la obra conforme al programa presentado; tratándose equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;

- T.10. En su caso, escrito mediante el cual manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante. De no contar con este personal manifestarlo por escrito.
- T.11. Escrito en el que se compromete a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de la obra; al cual deberá presentar el documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de la persona que se subcontratará, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

b) DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

- E.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales, mano de obra y equipamiento, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes:
- a) Materiales;
 - b) Mano de obra; y
 - c) Maquinaria y Equipo.
- E.2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme al Reglamento, incluir el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; Anexando los siguientes documentos:
- a) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto por el artículo 192 del Reglamento;
 - b) Tabulador de salarios de mano de obra, indicando para cada categoría el salario base por jornada diurna de ocho horas, el factor de salario real y el salario real obtenido del documento E.2.b.
- E.3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo, activo e inactivo, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipos nuevos;
- E.4. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;
- E.5. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia reciente del indicador económico utilizado como referencia para determinar el interés que pretende el LICITANTE;
- E.6. Utilidad propuesta por el LICITANTE.
- E.7. Análisis y cálculo de los cargos adicionales, conforme al artículo 220 del Reglamento; en este se debe considerar entre otros lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- E.8. Análisis del total de los costos unitarios básicos en caso de aplicarse, determinados y estructurados con costos directos, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos.
- E.9. Análisis del total de precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos;

- E.10. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la prestación de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;
- E.11. Programa general de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por el GACM, dividido en partidas y subpartidas (en su caso), del total de los conceptos de la obra, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.
- E.12. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados mensualmente y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por el GACM, para los siguientes rubros:
 - a) De la mano de obra;
 - b) Del equipo, identificando su tipo y características;
 - c) De los materiales, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
 - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de la obra.
- E.13. Programa de aplicación de anticipo. (Formato Libre).

2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Será causa para desechar las proposiciones, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, sus documentos, así como:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria, que afecte la solvencia de su propuesta;
En el supuesto de que los licitantes participen conjuntamente, deberán de presentar de manera individual los siguientes documentos L.3 al L.8 y T.8.
- 2) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;
- 3) Se acredite fehacientemente que cualquier tipo de información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa, situación que provocaría además del desechamiento de la propuesta, la notificación a las autoridades competentes para su intervención conforme a la normatividad vigente.
- 4) El incumplimiento de alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por el GACM, respecto de los cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria que afecta la solvencia de su proposición;
- 5) Que el monto de la proposición económica presentada por el licitante sea superior al presupuesto autorizado por GACM para la contratación de las obras objeto de la presente Convocatoria;
- 6) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley;

- 7) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la obra, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o desvirtuar la Licitación;
- 8) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;
- 9) Cuando el licitante o su representante no firmen cuando menos la última hoja de los documentos que integran su proposición, así como, firmados en todas sus hojas el Documento E-10 Catálogo de Conceptos ó los programas solicitados;
- 10) Que el licitante sea declarado en quiebra de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles;
- 11) Cuando propongan o sugieran alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por el GACM en esta convocatoria y en la junta de aclaraciones;
- 12) Que en la elaboración de la documentación se presenten correcciones, raspaduras, enmendaduras o cualquier falla de escritura que dificulte su lectura;
- 13) Cuando el licitante no compruebe capacidad financiera, con los estados financieros requeridos en los documentos L.4 y T.8;
- 14) Cuando el licitante no acredite las razones financieras básicas conforme a lo indicado en esta convocatoria;
- 15) Cuando exista incongruencia entre los programas presentados y lo solicitado por GACM;
- 16) Cuando no se haya cotizado alguno de los conceptos de la obra que figuren en el catálogo de Conceptos;
- 17) Cuando la información técnica, económica, legal y financiera contenida en los documentos que integran la proposición no sea congruente entre sí.

2.13. EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 38, segundo párrafo, de la Ley y 63 fracción II de su Reglamento, y atendiendo a las características de la obra pública objeto de la presente Licitación, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Por lo que la determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en los diversos rubros y subrubros, así como la valoración de su acreditación se realizará atendiendo lo establecido tanto en la Ley, el Reglamento y los **“Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”**, contenidos en el Capítulo Segundo, sección tercera, del **“Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”**, publicado el 9 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación.

a) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En lo que respecta al aspecto técnico la convocante asignará la puntuación de conformidad con lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

PUNTOS MAXIMOS	50.0
I. CALIDAD DE LA OBRA	20.0
a) Que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales.	3.0
b) Mano de Obra. Que la mano de obra propuesta para la ejecución de los trabajos, cumpla con los requisitos administrativos y con las aptitudes establecidos.	2.0
c) Maquinaria y equipo. Que la maquinaria y vehículos propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales exigidas.	6.0
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Que el esquema estructural de profesionales técnicos (organigrama) propuesto, es el adecuado, suficiente y necesario.	0.5
e) Procedimiento constructivo. Que las técnicas propuestas a utilizar para la ejecución de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de trabajos a ejecutar en el proyecto.	5.0
f) Programas. Que exista una congruencia entre los programas generales y específicos de la obra.	0.5
g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. Explicación detallada de los procesos que se utilizaran en la ejecución, desarrollo y organización de los trabajos.	3.0
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.0
a) Capacidad de los recursos humanos. Que el personal profesional técnico ha participado en por lo menos 5 proyectos similares al que se licita.	5.0
b) Capacidad de los recursos económicos. Serán los recursos económicos que se consideren necesarios para que el licitante cumpla con el contrato.	4.0
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.5
d) Subcontratación de MIPYMES. Se otorgará al licitante el puntaje indicado; se verificará que la proposición que contenga la documentación con la cual demuestre que subcontratará MIPYMES.	0.5
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	15.0

a) Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años ha ejecutado por lo menos 5 obras de excavación y cimentación, en términos de lo referido en el T.6.	7.0
b) Especialidad. Se verificará que dentro de los últimos 10 años, el licitante ha ejecutado 5 obras como mínimo y 10 como máximo con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones a las requeridas por la convocante, en términos de lo referido en el T.6.	8.0
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.0
Cumplimiento de contratos. Se verificará que por lo menos 5 obras como mínimo y 10 como máximo hayan sido ejecutadas por el licitante en los últimos 10 años, y se hayan terminado en tiempo y forma, en términos de lo referido en el T.6.	5.0

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

I.- CALIDAD DE LA OBRA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 20

- a) Que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales.

El licitante deberá presentar de acuerdo al catálogo de conceptos un programa detallado de suministro indicando volúmenes, calendarizado en forma mensual.

La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.2 y T.3 y tendrá una puntuación de 3.0 PUNTOS.

- b) Que la mano de obra propuesta para la ejecución de los trabajos, cumpla con los requisitos administrativos y con las aptitudes establecidos.

La evaluación de este sub rubro se efectuará con base al Documento T.2. y T.3 y tendrá una puntuación de 2.0 PUNTOS.

- c) Que la maquinaria y equipo propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales exigidas.

El licitante deberá elaborar el programa de utilización de equipo que pretende emplear para construcción de la cimentación, el cual deberá cumplir con los estándares de calidad y medidas ambientales exigidas por las autoridades competentes, el cual deberá ser el adecuado en cantidad y suficiente para cumplir con los volúmenes establecidos en el programa de ejecución de la obra, será responsabilidad del licitante su selección, tipo y número de máquinas, equipo, mano de obra y materiales.

Dicho equipo deberá ser mantenido en óptimas condiciones de trabajo durante el tiempo que dure la obra y deberá ser operado por personal altamente calificado.

La evaluación de este sub rubro se efectuará con base al documento T.3 y T.9 tendrá una puntuación de 6.0 PUNTOS.

- d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Que el esquema estructural de profesionales técnicos (organigrama) propuesto, es el adecuado, suficiente y necesario.

La evaluación de este sub rubro se efectuará con base al Documento T.4 tendrá una puntuación de 0.5 PUNTOS.

- e) Procedimiento constructivo. Que las técnicas propuestas a utilizar para la ejecución de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de trabajos a ejecutar en el proyecto, siendo congruente con los programas de obra.

La evaluación de este sub rubro se efectuará con base al Documento T.2 tendrá una puntuación de 5.0 PUNTOS.

- f) Programas. Que exista una congruencia entre los programas generales y específicos de la obra.

Que exista una congruencia en los programas generales y específicos de la obra, con volúmenes mensuales, mismos que servirán para la valorización de la obra ejecutada.

La evaluación de este sub rubro se efectuará con base al Documento T.3 tendrá una puntuación de 0.5 PUNTOS.

- g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos. Explicación detallada de los procesos constructivos, que se utilizaran en la ejecución, desarrollo y organización de los trabajos.

La evaluación de este sub rubro se efectuará con base al Documento T.2 tendrá una puntuación de 3.0 PUNTOS.

II. CAPACIDAD DEL LICITANTE, ESTE RUBRO TENDRÁ UNA PUNTUACIÓN DE 10 PUNTOS MÁXIMO

1.1- Capacidad de los recursos humanos.

- a) Capacidad de los recursos humanos. Que el personal profesional técnico ha participado en por lo menos 5 proyectos de excavación y cimentación.

Para acreditar la cantidad de recursos humanos que técnicamente son aptos para la ejecución de la obra, los participantes deberán proporcionar, la relación del personal propuesto por la empresa(s) que haya realizado actividades y trabajos relacionados con contratos de la misma naturaleza, en por lo menos los cinco años; dicha relación deberá además contener la siguiente información para cada uno de los empleados: perfil profesional; actividades técnicas desarrolladas en contratos similares a la obra objeto del procedimiento de contratación; manejo específico de herramientas técnicas; habilidades técnicas y profesionales particulares.

La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal especializado que se requiera para prestar la obra. En la que deberá designar como mínimo un superintendente general ingeniero civil o carrera afín; gerente de proyecto, con instrucción de ingeniero civil o carrera afín, con

experiencia en excavación y cimentación; tres superintendentes uno por turno, con carrera de ingeniería civil o afín; responsable de seguridad vial, responsable de control de tráfico, dentro y fuera del polígono, ingeniero civil; ingeniero topógrafo responsable de las actividades de topografía, responsable ambiental con carrera de biólogo o ecologista o químico o carrera afín, todos ellos deberán presentar copia simple de su cédula profesional o equivalente, conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria.

La evaluación de este sub rubro se efectuará con base al Documento T.5. y tendrá una puntuación de 5.0 PUNTOS al que acredite 5 obras de excavación y losas de concreto y 5 años de experiencia para cada uno de los profesionales. Quien no cumpla los requisitos mínimos no se le otorgarán puntos.

- b) Capacidad de los recursos económicos. Serán los recursos económicos que se consideren necesarios para que el licitante cumpla con el contrato.

Se verificará y evaluará la capacidad del licitante en cuanto a los recursos económicos solicitados por la convocante para el cumplimiento del contrato.

Se verificará y evaluará que los recursos económicos del licitante manifestados en los documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros de los dos últimos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los provisionales de 2016 más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de la obra que se licitan, se verificará:

- Que el capital de trabajo del licitante cubra al menos el monto de dos meses del importe total lineal de su propuesta de las obras a ejecutar conforme al programa de ejecución de obras incluido en su proposición, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y

El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa de conformidad con los parámetros previstos en el T.8 .

La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.8 y tendrá una puntuación como se indica en la tabla de 4 PUNTOS MÁXIMO.

- c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

Se asignará de manera proporcional la puntuación asignada en este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.10 y tendrá una puntuación 0.5 PUNTOS.

La empresa obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley, a partir de este máximo asignado se repartirán de manera proporcional los puntos en razón de contratación. A la falta de participación de personal discapacitado no se otorgarán puntos.

- d) Subcontratación de MIPYMES. Se otorgará al licitante el puntaje indicado; se verificará que la proposición que contenga la documentación con la cual demuestre que subcontratará MIPYMES.

Se otorgará puntuación a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de la obra; para lo cual deberá presentar el documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de la persona que se subcontratará, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y tendrá una puntuación de 0.5 PUNTOS.

III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. Este rubro tendrá una puntuación de 15 PUNTOS

- a) Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años haya ejecutado un mínimo de 5 obras y un máximo de 10 obras de construcción que incluya excavación y cimentación con losas de concreto armado de cuando menos 50 cm de espesor, cuyo monto del contrato sea mínimo de 100 MDP cada uno.

Se verificará y comprobará que el licitante haya ejecutado a cualquier persona obras de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo se valorará si la obra que ha venido ejecutando el licitante, corresponde a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones como las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.6 y tendrá una puntuación de 7 PUNTOS MÁXIMO a quien acredite el mayor número de años de experiencia en obras con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber ejecutado obras con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.

En caso de no acreditar el mínimo solicitado, no se otorgarán puntos

- b) Especialidad. Se verificará que dentro de los últimos 10 años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 obras y un máximo de 10 obras de construcción que incluya excavación y cimentación con losas de concreto armado de cuando menos 50 cm de espesor, cuyo monto del contrato sea mínimo de 100 MDP cada uno.

La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.6 y tendrá una puntuación de 8 PUNTOS MÁXIMO a quien acredite el mayor número de contratos de obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos, quien no presente el mínimo requerido no se le otorgarán puntos.

A partir del máximo puntos asignados, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber ejecutado obras con las características, complejidad, magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación, cada uno de los contratos deberá ser de cuando menos 100 MDP.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, GACM dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

IV. CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. Este rubro tendrá una puntuación de 5 PUNTOS.

- a) Se verificarán y cuantificarán los contratos relativos a la ejecución oportuna y adecuada de la obra de la misma naturaleza que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo de **10 años** previos a la publicación de esta convocatoria y ejecutados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento, a partir del mínimo establecido por el GACM, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. El mínimo de contratos a presentar será **5** y el máximo **10**. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación. Los contratos presentados deberán corresponder a aquellos con los que se acredite la experiencia y especialidad solicitada en el punto T.6.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto; La convocante Verificará la información y documentación presentada en la propuesta técnica por cada uno de los participantes, ante las instancias correspondientes, si existieran discrepancias, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

La evaluación de este rubro se efectuará con base al Documento T.7 y tendrá una puntuación de 5 PUNTOS.

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El total de puntuación de la proposición económica, tendrá un valor numérico máximo de 50.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o Licitación en términos del artículo 45 de la Ley y los artículos 45 y del 185 al 220 del Reglamento.

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en esta convocatoria el GACM se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que haya cumplido satisfactoriamente en la integración de su presupuesto, dando cumplimiento cabal a lo dispuesto por los artículos 185 al 220 del Reglamento, se le asignará la máxima puntuación.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPaj = 50(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde: PPaj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

2.14 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la evaluación el GACM adjudica á el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.15 FALLO

Al finalizar la evaluación de las proposiciones el GACM, emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del contrato, en el que se hará constar, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, fecha lugar y hora para la firma del mismo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 68 del Reglamento.

En junta pública a celebrarse en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01090, , en la fecha y hora señaladas en el acta levantada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones, en su caso, en la notificación relativa al diferimiento de este acto, se dará a conocer el fallo de Licitación con base en el documento que para el efecto se prepare, levantándose para ello el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La adjudicación del contrato que se derive de la presente Licitación será al licitante que presente la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley.

Las proposiciones pasarán a formar parte de los expedientes del GACM por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el GACM podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna.

2.16 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento, el GACM podrá cancelar la presente Licitación en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el GACM, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación pública correspondiente. No será procedente contra esta determinación recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

2.17 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierto el procedimiento de Licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables o no se recibiera proposición alguna, conforme a los supuestos de los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

CAPÍTULO 3- CONTRATACIÓN

3.1. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberá:

3.2. MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

Presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con el numeral 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2015.

En el supuesto de que el SAT comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, el GACM notificará al área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el GACM, para los efectos que resulten pertinentes con relación a los artículos 51, 77 y 78 de la Ley.

En caso de participación conjunta, este requisito deberá presentarse por cada una de las empresas que forman el consorcio.

3.2.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL

Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo SA1.HCT.101214/281P.DIR relativo a las "Reglas para la obtención de la Opinión de

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2015.

En caso de participación conjunta, este requisito deberá presentarse por cada una de las empresas que forman el consorcio.

3.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de la documentación a la que se hacen referencia en los documentos L.3, L.4 y L.5, de esta convocatoria, con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Asimismo, cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el convenio privado en el caso de presentación conjunta. Además, comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses, la designación del superintendente con firma electrónica, constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta de 11 posiciones y en el caso de persona física el acta de nacimiento.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo correspondiente, se devolverán al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

La proposición del licitante ganador previamente firmada por el representante facultado para ello por parte del contratista, será incorporada al contrato como parte integrante del mismo.

3.4. GARANTÍAS

a) DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato, previo a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo, deberá garantizar, el 100% del importe total del anticipo otorgado, mediante carta de crédito irrevocable emitida por una institución bancaria autorizada establecida en territorio nacional, a favor de GACM, de conformidad a lo indicado en el artículo 48, fracción I, de la Ley, lo cual se efectuará por el monto autorizado para cada ejercicio fiscal.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la Ley y el artículo 91 de su Reglamento, el contratista deberá presentar ante la contratante la garantía de cumplimiento, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato, mediante fianza para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una Institución Afianzadora autorizada por un monto igual al 10% (Diez por ciento) del importe total correspondiente a cada ejercicio fiscal (incluyendo el impuesto al valor agregado), a favor del GACM.

En el caso que se haya formalizado algún convenio modificatorio de incremento en monto y/plazo, esta garantía deberá ser ampliada en sus términos debiendo el contratista entregar la póliza correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del convenio.

La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada al GACM la garantía por defectos, vicios ocultos de la obra o cualquier otra responsabilidad a cargo del contratista.

c) DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de la obra, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de la obra, el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de la obra.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de la obra a entera satisfacción de la contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito del contratista al GACM.

3.5. FIRMA DEL CONTRATO

El representante legal del licitante que haya resultado ganador, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y hora que se establezca en el fallo, en la Sala de Juntas de Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01090, de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas; el contrato normará las relaciones que se establezcan entre el GACM y el contratista.

Para este acto, el contratista deberá presentar original y copia de los testimonios o escrituras públicas.

El licitante ganador que por causas imputables a él mismo no firme el contrato a más tardar en la fecha estipulada o de conformidad al artículo 47 de la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

Cuando el contrato no sea firmado por el GACM el pago de los gastos no recuperables se sujetará a los conceptos y plazos previstos en los párrafos segundo y tercero del artículo 70 del Reglamento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 48, de la Ley.

En términos del segundo párrafo del artículo 47, de la Ley, si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por el GACM, ésta sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

3.6. ASPECTOS CONTRACTUALES:

a) FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LA OBRA

El GACM pagará la obra objeto del contrato sobre la base de precios unitarios mediante la formulación de estimaciones en periodos no mayores a un mes, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

La contratista deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de la obra ejecutadas, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Si el contratista no presenta la estimación en el plazo determinado en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros o de cualquier otra índole por parte del contratista, ni será motivo de interrumpir la ejecución de la obra o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por la obra ejecutadas deberán pagarse por parte del GACM en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por obras ejecutadas son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de la obra, ya que el GACM tendrá el derecho de reclamar por obras faltantes o mal ejecutadas y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En caso de que la factura entregada por el Contratista para su pago presente errores o deficiencias, El GACM, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del Contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; por pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, por gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley y por los ajustes de costos.

b) LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES

El pago de las estimaciones se realizará por medios de transferencia electrónica.

c) PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de la obra aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, será por una sola vez, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción I y 58 de la Ley y del 173 al 182 del Reglamento.

El ajuste de costos a que se verá sujeto el contrato de la obra se hará conforme a lo estipulado en la fracción I, del artículo 57 de la Ley, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos. La fecha de origen de los índices base, será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

d) DEDUCCIONES

El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos y en su caso, los convenios que lleguen a establecerse.

e) INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud del contratista, GACM deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento el atraso en el pago de estimaciones en que incurra GACM diferirá en igual plazo la fecha de terminación de la obra, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del Contratista, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a el Contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de GACM.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

CAPÍTULO 4– INFORMACIÓN GENERAL

4.1 LEGISLACIÓN SUPLETORIA

De conformidad con el artículo 13 de la Ley, se aplicarán de manera supletoria a este proceso y durante la ejecución de la obra, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente licitación, se resolverán de conformidad con lo previsto por el Título Séptimo de la Ley.

4.3. SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley, cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por el GACM en la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.
- Que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento,
- Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.
- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios al GACM, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
- Así mismo, cuando la obra o una parte de ellos no cumpla con las calidades especificadas pero que a juicio de GACM es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada en base a la diferencia de calidades estimada por la Residencia de Obra.

4.4. PENAS CONVENCIONALES

El licitante conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación. En ningún caso las penas convencionales aplicadas deberán ser superiores a la garantía de cumplimiento otorgada. Las penas convencionales que se aplicarán serán de las siguientes formas:

a). POR ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Si por causas imputables al contratista existen atrasos en la ejecución de la obra, determinados de la comparación a la fecha de corte para elaborar las estimaciones de los importes programados con respecto a los importes ejecutados, se aplicará una retención igual al 5% de la diferencia entre dichos importes antes del I.V.A.

El GACM devolverá el importe retenido si el contratista recupera los atrasos conforme al programa establecido.

La determinación de la aplicación de las retenciones será notificada al contratista mediante la bitácora.

En el caso de que los atrasos de la obra prestado con respecto al programa convenido sean por causas imputables a GACM o bien se haya presentado un caso fortuito o fuerza mayor en el periodo que corresponda, no procederá la aplicación de esta pena convencional.

b). POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Si una vez cumplida la fecha de terminación pactada en el contrato, la obra no se han terminado, se aplicará una sanción a favor de GACM igual al importe que resulte de aplicar el 0.2 % por día de retraso del importe de la obra no ejecutados, hasta la conclusión total de la obra, para lo cual se podrán revisar los avances en periodos no menores de los que están pactados en el contrato para la elaboración de las estimaciones.

Si a la fecha pactada a la terminación de la obra existen retenciones por atraso en el programa de ejecución pactado, no procederá la devolución hasta que se haya determinado el importe de la sanción por incumplimiento del plazo de ejecución y en su caso se tomarán a cuenta de este último importe. Si existiera saldo a favor del contratista, se le devolverá dicho saldo sin que se generen gastos financieros.

4.5. BITÁCORA

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre la Entidad y el contratista a quien se adjudique el contrato resultado de esta licitación, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de la obra y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del Reglamento.

Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica de conformidad con el programa informático implementado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que el Superintendente deberá contar con la Firma Electrónica (FIEL) expedida por el SAT y acreditar su uso y manejo.

4.6. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

El I.V.A. deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de la obra serán pagados por el contratista, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con la obra contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

4.7. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El contratista al que se adjudique el contrato, al ejecutar la obra pactados con GACM, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan o violen derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor protegidos por la legislación vigente en la materia.

En su caso, cuando dentro de los alcances del contrato se establezca la cesión o entrega de la propiedad intelectual o industrial de la obra, la subrogación de los derechos se hará de manera expresa a favor de GACM.

CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES

5.1. OCDE

En virtud de que México es signatario de la OCDE, se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado conozca los lineamientos de la Convención contra el Cohecho de Servidores públicos extranjeros en transacciones Comerciales Internacionales, por lo cual el

licitante deberá firmar la Nota Informativa (001) para participantes de países miembros de la OCDE y firmantes de la Convención. L.7.

5.2. ENCUESTA

Como parte de la política de transparencia, se le solicita al licitante llene y entregue la “Encuesta de transparencia del procedimiento”, al finalizar el acto de fallo.

5.3. INCONFORMIDADES

Los participantes podrán inconformarse por escrito o a través de los **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA** ante la **SFP**, quien se encuentra en condiciones para recibir inconformidades, en atención a que cuenta con la infraestructura técnica requerida, así como la certificación de su **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**, o bien en su domicilio cita en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México.

5.4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de la obra terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de GACM, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la Ley. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante el GACM.

5.5. NOTAS INFORMATIVAS

a) RESIDENCIA DE OBRA

Previo al inicio de la obra GACM designará por escrito al Residente de Obra quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de la obra.

b) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del contratista. Si le es solicitada, la Residencia de Obra emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta Convocatoria.

c) SEGURIDAD E HIGIENE

- I. El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
- II. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
- III. Será responsabilidad del contratista supervisar la obra en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.

d) CONCEPTOS DE TRABAJO

- I. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes.
Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones generales y particulares o la descripción del alcance del concepto respectivo, el contratista se obliga a ejecutar la obra correspondiente al cargo omitido, sin cargo adicional para GACM.
- II. Salvo indicación de lo contrario, los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de obra terminado, y serán soportados con los entregables considerados en las especificaciones generales y particulares ó en el catálogo de conceptos; de conformidad a la actividad y/ documento que de ello se derive.
- III. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los volúmenes que se hayan ejecutado correctamente, con apego los alcances establecidos en la presente convocatoria; la obra adicionales que tengan que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- IV. El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la Ley y su Reglamento.
- V. Cuando durante la ejecución de la obra se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, el GACM podrá autorizar el pago de las estimaciones de la obra ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

e) PROGRAMA DE TRABAJO

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los trabajos, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de la obra deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la Ley y demás disposiciones administrativas.

En caso de que surjan los supuestos que se establecen en los artículos 50, fracción I, y 52 de la Ley, deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

f) SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por GACM escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará en lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, Código Civil Federal, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles,

Convocatoria y Lineamientos en materia de Obra Pública del GACM y demás disposiciones vigentes en la materia.

g) NORMAS

Los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para el tipo de trabajo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, durante la vigencia del contrato que derive de esta Licitación.

CAPÍTULO 6– ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA.

Se anexan a la presente licitación las instrucciones a los licitantes, y las especificaciones de construcción del GACM, las cuales serán de aplicación obligatoria para la ejecución de la obra, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la Ley, se adjunta el modelo de contrato, al que se sujetarán el GACM y el Licitante ganador.

- 6.1. FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS / FORMATOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA
- 6.2. MODELO DE CONTRATO
- 6.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- 6.4. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y ANEXOS
- 6.5. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SITIO
- 6.6. CATÁLOGO DE CONCEPTOS
- 6.7. PLANOS
- 6.8. INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

Ciudad de México, 4 de julio de 2016.